

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5035

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **FIJASE** en \$ 800 (Pesos ochocientos) el precio de la Concesión de Uso de la parcela de tierra destinada a la construcción de Mausoleo en el Sector 02 , Lote N° 098 del Cementerio Municipal, otorgada al Señor GARNERO BAUTISTA JULIAN L.E. N° 6.425.067, conforme a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y a las especificaciones técnicas que se consignan en el plano como Anexo I , que forma aparte integrante de la presente Ordenanza .-

- Art. 2º) El precio de la concesión de uso que se otorga se abonará de la siguiente manera :
- Pago de contado
 - Hasta en ocho (8) cuotas mensuales , con vencimiento el día 15 de cada mes con interés del 1% (uno por ciento) mensual acumulativo a partir de la segunda cuota del Plan de Pago .-
- Art. 3º) La mora en el pago de las cuotas originará la aplicación de los recargos resarcitorios establecidos en la Ordenanza Tributaria vigente .-
- Art. 4º) La falta de pago de cualquiera de las cuotas , provocará de pleno derecho la caducidad de la concesión , recuperando la Municipalidad la libre disposición de la parcela , con el solo reembolso de lo pagado , sin actualizaciones ni intereses , como único resarcimiento .-
- Art. 5º) El concesionario tiene la obligación de terminar las construcciones dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 4956.-
- Art. 6º) Para todos los aspectos no contemplados en esta Ordenanza regirán las disposiciones de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria y por la Ordenanza N° 4956 que reglamenta el funcionamiento de los cementerios .-
- Art. 7º) La Secretaría de Economía y Finanzas , a través del organismo fiscal recepcionará los pagos y controlará el cumplimiento de los pagos por parte del concesionario .-
- Art. 8º)**PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.-